



Dios me ayude.

SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

El Abate del Teano que tomara quinçio en el mes proximo de
Axiel, sacandola de la Calera, donde la tenia Recorrida. Se queda
Rezelar se haiga tambien, de la Encerrada en los Pozos en oraine por
cuicio de esta Ciudad y sus barrios, Interuando solo Dho a Vendador
Con la niebe que no es Suia. No hauiendose hecho El Encicars Dho
Para a asegurar el a bato, En que Conuete la Conserbaz, de la salud
publica, Sino es, nebando de nuebo, a llandon. El tiempo muy adelante
lo pone en la Subta consideraz, de esta Ciu, Como tambien el que
es comun sentir de los medicos, que Gabar la niebe en las Botille
rias en agua, Con que las y Refriada Con salitre Puede Remu
uar a la som balencia. En que oy se allan los Enfermos, muchos mas
por dano, Para que sobre No y otro punto la Ciudad tome la
Revoluz, mas Comociente, Dho Juan Bando, ferno. Dico
ser del mismo sentir. La Ciudad hauiendolo, oydo: Acordo que
El Abateador Cumpla con su oblig. sin que Salga de la nueva
niebe de este año, Se pare, a El Examen de la que se a Palido, Para
que Reintore las mismas Cargas, de que se a Palido, trayendola
donde la allare, Pui a logrado El Quil, de la que se ledio, Dho
de las Calidades de su oblig. El S. Procurador General, haze
a Dho fin las delicio. Judiciales y Extrajudiciales que Combengan
El S. Dho. que ponga la guarda y Seguro que Combien en los
Pozos, para que no se He, de ellos, ni parte, ni de la que subiere en las
Caleras por lo Importante que es, en Conserbaz. En quanto a que
no aia Botillexias, Corra como basta, aqui, Peruandose El que se
Entra con salitre, Pui, este Cipeu, es. Contra la salud publica, Para lo
qual senotifique, a los Vendadores con Pena de quato Ducados, Dho
Comere a los S. feles Executores Celen, El que no se He Dho Genero de sal
litre, dando quenta al S. Jor, para El Cabrio.
que por que a Incendio de la priten. de dho buela Dho Jor de tras ladar
La Dra. labor accion, que El formado para la Curaz, de los militares en esta, se allan
Con dos enfermos, ademas de otros, Ciento y treinta. que en el ospital
sinando Hospital General de Juan de Dios de esta Pobla. ay, actualm, y siendo Dho
delas teoga. nros. Señor, Senido, de que se aya Experimentado en excoxia, Po
gran Redundar Dho inimos Incombeniencias de la Admizion